



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 64 /20**

Rawson (Chubut), 27 de octubre de 2020

**VISTO:** El Expediente N° 39.538, año 2020, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 117/20F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de SARMIENTO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses Enero a Julio de 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; y Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CORREA, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses Enero a Julio de 2020.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; y Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CORREA a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses Enero a Julio de 2020 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES